

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

AFJ / MCC / MCDH / MVB / cmb.



DECRETO EXENTO N° 33 /

CAUQUENES, 06 ENE. 2025

VISTOS:

1. Certificado de fecha 18 de diciembre de 2024 de Doña Alicia Muñoz Rojas, que solicita dejar sin efecto el requerimiento, debido a la no realización de la actividad "Inauguración Cancha Villa las Araucarias".
2. Lo señalado en el memorándum N°370 de fecha 16 de septiembre de 2024, que complementa información del memorándum N°363, estableciendo que la actividad se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2024 a las 19:00 horas.
3. Lo señalado en el memorándum N°363 de fecha 04 de septiembre de 2024, que informa que por razones de agenda de la Gobernadora Regional del Maule no se pudo llevar a cabo la actividad en la fecha establecida, por lo cual, será reprogramada quedando pendiente la Orden de Compra.
4. Decreto Exento N°3850 de fecha 26 de agosto de 2024, que adjudica por la vía de trato directo o contratación directa, para adquirir "**Servicio de alimentación para 100 personas, necesario para la Ceremonia de "Inauguración Cancha Villa las Araucarias"**", con la presencia de autoridades Regionales, Provinciales y Comunes.
5. La solicitud de generar orden de compra realizada a través del memorándum N°346 de fecha 26 de agosto de 2024, de Gabinete Alcaldía, para contratación de "**Servicio de alimentación para 100 personas, necesario para la Ceremonia de "Inauguración Cancha Villa las Araucarias"**", con la presencia de autoridades Regionales, Provinciales y Comunes, la cual se llevaría a cabo el día 26 de agosto de 2024 a las 18:00 horas.
6. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

11. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el servicio de alimentación no fue necesario debido a la no realización de la actividad Ceremonia de "Inauguración Cancha Villa las Araucarias".
2. Que, dicho Decreto Exento debe ser dejado sin efecto a través de un acto administrativo.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 3850 de fecha 26 de agosto de 2024, que adjudica por la vía de trato directo o contratación directa "Servicio de alimentación para 100 personas, necesario para la Ceremonia de "Inauguración Cancha Villa las Araucarias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones.
- Oficina de partes.
- Unidad requirente.